



CONCEJO MUNICIPAL

Archivo  
31  
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMERO 16 DE 19 58  
( Dic. 18 )

Por el cual se crea la Prima de Servicio para los Trabajadores Municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :  
=====

ARTICULO 1o.- A partir de la Vigencia Fiscal del año de 1.959, los trabajadores al Servicio del Municipio, gozarán del beneficio de una PRIMA DE SERVICIO, equivalente cada año al valor de un mes de sueldo o jornal.

ARTICULO 2o.- Este beneficio se pagará en dos contados iguales cada año, el primero antes del 30 de Junio y el segundo antes del 20 de Diciembre, a aquellos -- trabajadores que hubieren trabajado completo cada semestre, o proporcionalmente al tiempo que -- hayan servido, fijado como minimun para tener de -- recho al citado beneficio, el haber trabajado -- treinta días consecutivos.

ARTICULO 3o.- La Prima que se establece por este Acuerdo sustituye la Prima de Navidad existente y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

ARTICULO 4o.- Este Acuerdo rige desde su promulgación.

Dado en Bucaramanga, a 18 de Diciembre de 1.958.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



mcac/.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 16 DE 19 58  
( Dic. 18 )

Por el cual se crea la Prima de Servicio para los trabajadores Municipales.

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres ( 3 ) debates efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Diciembre 29 de 1.958.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



mcac/.

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y ocho.-

El Alcalde,



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA,

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo # 16, expedido por el Concejo de este Municipio, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fue promulgado por bando en esta fecha.-  
Bucaramanga, diciembre 31 de 1.958.-

El Alcalde,



*Jorge Orduz Ardila*  
JORGE ORDUZ ARDILA

El Secretario,

*Luis Reyes Duarte*  
LUIS REYES DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga

*Diciembre 31/58*  
APROBADO



*Samuel Arango Reyes*  
SAMUEL ARANGO REYES.  
Governador.

*Luis Eduardo Rosales*  
LUIS EDUARDO ROSALES  
Secretario de Hacienda

